



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Décima Conferencia de las Partes

Junio 15-17, 2022 – Panamá

Resolución CIT-COP10-2022-R7

Reducción de los Impactos Adversos de las Pesquerías en las Tortugas Marinas

RECONOCIENDO que la captura incidental en las pesquerías es una fuente considerable de mortalidad de tortugas marinas, y la necesidad de todas las Partes de la CIT de realizar y promover acciones necesarias para reducir la captura incidental y la mortalidad de estas especies en las operaciones pesqueras;

TENIENDO EN CUENTA que algunas de las Partes de la Convención CIT, lo son también de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) y la Organización de Pesca del Atlántico Noroeste (NAFO), las cuales han adoptado medidas para reducir el impacto de las pesquerías sobre las tortugas marinas, incluyendo: la Resolución de la CIAT (C-19-04), para mitigar los Impactos en las Tortugas Marinas, notando también la C-04-05 (modificada) del 2005, y la C-04-07 del 2004; y las de CICAA: Recomendación sobre la Captura Incidental de Tortugas Marinas que enmienda la Recomendación 10-09 (Rec. 13-11), Recomendación sobre la Captura Incidental de Tortugas Marinas en las Pesquerías de la CICAA (Rec.10-09), y la Resolución sobre Anzuelos Circulares (Res. 05-08); la WCPFC CCM 2018-04 Conservación y Manejo de las Tortugas Marinas; y la de NAFO Resolución para Reducir la Mortalidad de Tortugas Marinas en las Operaciones Pesqueras de NAFO (NAFO/FC Doc. 06/7);

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN que las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPs) arriba mencionadas reportan la captura incidental y mortalidad de las tortugas marinas en las pesquerías;

TOMANDO EN CUENTA que el Comité de Pesca (COFI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su 26ª sesión, celebrada el 2005 en Roma, hizo suyo el informe de la Consulta Técnica sobre la conservación de las tortugas marinas y pesquerías, y exhortó a sus miembros y a las OROPs para que aplicaran de forma inmediata las recomendaciones plasmadas en el documento “Directrices para Reducir la Mortalidad de las Tortugas Marinas en las Operaciones de Pesca”;

CONSIDERANDO que algunas Partes de la CIT han establecido en sus respectivas legislaciones, el uso obligatorio de los Dispositivos Excluidores de Tortugas (DETs) y otras medidas para el arrastre de camarón y que el uso de estos dispositivos y dichas medidas ha

sido efectivo en la reducción de la captura incidental de las tortugas marinas en la pesca de arrastre;

CONSIDERANDO que algunas Partes están llevando a cabo experimentos con anzuelos circulares y carnadas en pesquerías con palangre, que han dado indicios de ser efectivos para reducir la captura incidental y mortalidad de las tortugas marinas;

CONSIDERANDO que estas acciones están en línea con el objetivo de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas;

CONSIDERANDO que en el Informe Anual de la CIT las Partes proveen información sobre la captura incidental de tortugas marinas, para embarcaciones palangreras que operan en el Área de la CIT, con la finalidad de analizar el impacto de estas pesquerías, para el desarrollo de recomendaciones sobre reducción de captura incidental a los Países Parte;

TENIENDO EN CUENTA la importancia de que Estados no Parte, especialmente aquellos cuyas flotas pesqueras operan en el área de la CIT, proporcionen datos confiables y continuos sobre capturas incidentales de tortugas marinas en sus pesquerías y reconociendo el esfuerzo de la Secretaría de la Convención en la obtención de esos datos.

LA DÉCIMA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUELVE:

HACER SUYAS las “Directrices para Reducir la Mortalidad de las Tortugas Marinas en las Operaciones de Pesca”, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, para reducir la mortalidad de las tortugas marinas por las operaciones de pesca, y considerar, según sea pertinente, las recomendaciones de los Comités Científico y Consultivo de la propia Convención.

REITERAR la importancia de que los Países Parte remitan la información requerida en los formatos de colecta de datos aprobados por el Comité Científico y el Comité Consultivo de Expertos, incluidos en el Informe Anual de la CIT, con la finalidad de obtener información cuantitativa que permita medir la interacción e impacto de los artes de pesca en las tortugas marinas.

INSTAR a todos los Países Parte de la CIT cuyas pesquerías presentan interacciones con tortugas marinas, priorizar las siguientes acciones para monitorear y mitigar la captura incidental de tortugas marinas:

- a. Colectar de forma sistemática datos estadísticamente robustos que permitan estimar la captura incidental de tortugas marinas en las operaciones de pesca.

- b. Implementar el registro sistemático de varamientos de tortugas marinas, para proveer información adicional sobre fuentes de mortalidad.
- c. Establecer y/o fortalecer los programas de monitoreo de pesquerías para recopilar información sobre la captura incidental de tortugas marinas a través de, de ser apropiado, observadores a bordo y/o monitoreo electrónico.
- d. Implementar e incrementar las encuestas en puertos y/o comunidades, la compilación de reportes de pesquerías, y el desarrollo de capacidades para los colectores de datos, con el fin de aumentar los programas de monitoreo de pesquerías, tomando en consideración la factibilidad financiera y práctica.
- e. Esforzarse por implementar medidas de mitigación, o mejorar su aplicación para reducir las capturas incidentales y mortalidad de tortugas marinas en las pesquerías, con base en la mejor información científica disponible y de acuerdo con la legislación vigente en cada país.
- f. Propiciar el establecimiento y evaluación de programas nacionales de manipulación y liberación de tortugas marinas capturadas incidentalmente en las pesquerías, mediante el fortalecimiento de capacidades y capacitación al sector pesquero, basado en las mejores prácticas de manejo para reducir la mortalidad de las tortugas marinas.
- g. Promover investigaciones para identificar nuevas técnicas y/o medidas para reducir la mortalidad post captura de tortugas marinas en los diferentes artes de pesca.
- h. Considerar nuevas investigaciones para evaluar la mortalidad posterior a la captura incidental de tortugas marinas en los diferentes artes de pesca.

SOLICITAR a los Comités Científico y Consultivo de Expertos, que en colaboración con la Secretaría y otros Países Parte, elaboren formatos estandarizados de colecta de datos para ser incorporados al Informe Anual de CIT, definan metodologías para medir los impactos de las pesquerías en las tortugas marinas, y brinden recomendaciones, según sea apropiado, sobre la implementación de las medidas. El Comité Científico elaborará un informe con la información pesquera presentada por las Partes en el Informe Anual de CIT cada cinco (5) años para consideración de las Partes.

INSTAR a los Países Parte, y a los Comités Científico y Consultivo de Expertos a través de la Secretaría, a que trabajen para identificar oportunidades para la colaboración técnica y financiera para implementar las medidas, que ayuden a reducir la captura incidental y mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones de pesca.

APOYAR a la Secretaría a iniciar o continuar, con la participación de los Estados Partes, discusiones con las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero, organismos regionales de pesca, organizaciones internacionales y otras entidades de pertinencia al trabajo de esta Convención, con la posibilidad de desarrollar y firmar Memorandos de Entendimiento.

Esta resolución deroga y substituye la Resolución COP3/2006/R-2 Reducción de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas, en su totalidad.